



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2018-HMLO Los Olivos, 22 de febrero de 2018

VISTOS: Informe N° 047-2018-OAF/HMLO, de fecha 22 de febrero de 2018; Informe N° 016-2018-HMLO/ULCP, de fecha 26 de enero de 2018; e Informe N° 018-2018-OAF/ULCP, de fecha 26 de enero de 2018; e, informe N° 070-2018-HMLO-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tienen por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, mediante Memorandum N° 043-2018-OAF/HMLO, de fecha 22 de enero del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas requiere al Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, que teniendo en cuenta lo resuelto a través de Resolución Administrativa N° 085-2017/HMLO/DE, de fecha 28 de noviembre de 2017, se sirva precisar el monto total de las obligaciones pendientes de pago de nuestro hospital municipal que devienen del fenecido contrato de Asociación en Participación N° 001-2015-HMLO de fecha 01 de abril de 2015, suscrito con la empresa Corporación Alazto Medic SAC;

Que, mediante Informe N° 016-2018/HMLO/ULCP, de fecha 25 de enero del 2018, el jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial deriva a la Oficina de Administración y Finanzas los expedientes contenidos en el informe N° 0186-2017-HMLO/UL, donde se detalla las ordenes de los servicios prestados por la empresa Corporación Alazto Medic SAC en los meses de octubre, (S/. 108,444.36) noviembre (S/. 108,317.81) y diciembre (106,537.19) del ejercicio 2016, por un monto total que asciende a: S/. 323,299.36 soles;

Que, a través de Informe N° 018-2018-HMLO/ULCP, de fecha 25 de enero de 2018, el jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial deriva a la Oficina de Administración y Finanzas los expedientes que contienen el sustento de los servicios médicos prestados por la empresa Corporación Alazto Medic SAC, para lo cual adjunta el siguiente cuadro (Anexo N° 01);



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

ANEXO N° 01

ORDENES PENDIENTES DE PAGO AÑO DE 2017				
ORDENE	FECHA DE EMISION	EMPRESAS	DESCRIPCI	MONTO S/.
OS	ENERO DE 2017	CORPORACION ALAZTO MEDIC SAC	UBAPS	S/. 95,487.08
OS	01/11/2017 AL 30/11/2017	CORPORACION ALAZTO MEDIC SAC	FARMACIA	S/. 45,957.31
OS	01/12/2017 AL 17/12/2017	CORPORACION ALAZTO MEDIC SAC	FARMACIA	S/. 28,568.50
OS	01/11/2017 AL 15/11/2017	CORPORACION ALAZTO MEDIC SAC	MEDICOS	S/. 373,696.72
OS	16/11/2017 AL 30/11/2017	CORPORACION ALAZTO MEDIC SAC	MEDICOS	S/. 283,841.65
OS	01/12/2017 AL 14/12/2017	CORPORACION ALAZTO MEDIC SAC	MEDICOS	S/. 345,866.03
				S/. 1,173,417.29



Que, el numeral 35.1 del artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto - Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del creador. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Asimismo, el numeral 35.2. refiere que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, el numeral 28.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo, el numeral 28.2. de la norma acotada indica que el total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;



Que, mediante informe N° 070-2018-HMLO-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a los informes técnicos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, resulta procedente reconocer mediante acto resolutivo del titular de la entidad, las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 2016 y 2017, derivadas del Contrato de Asociación N° 076-2015-HMLO, resuelto de pleno derecho el 17 de diciembre de 2017, a favor de la empresa Alazto Medic SAC;



Que, estando a lo dispuesto en el literal t) del Artículo Trigésimo Quinto, de la Ordenanza N° 417-CDLO, modificada por la Ordenanza N° 428-CDLO, del Hospital Municipal Los Olivos; literal c y t de artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos; y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto - Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el adeudo a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, por obligaciones pendientes de pago a favor de Corporación Alazto Medic SAC., de acuerdo al siguiente detalle:





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

EJERCICIO 2016

Mes de Servicio	Número de Orden	Monto en Soles
Octubre 2016	20/011-0000209	S/. 108,444.36
Noviembre 2016	20/011-0000210	S/. 108,317.81
Diciembre 2016	20/011-0000211	S/. 106,537.19
	TOTAL	S/. 323,299.36

EJERCICIO 2017

Mes de Servicio	Número de Orden	Monto en Soles
Enero 2017	20/011-0000212	S/. 95,487.08
Del 01 al 30 Nov. 2017	Servicio de Farmacia	S/. 45,957.31
Del 01 al 17 Dic. 2017	Servicio de Farmacia	S/. 28,568.50
Del 01 al 15 Nov. 2017	Servicios Médicos HMLO	S/. 373,696.72
Del 16 al 30 Nov. 2017	Servicios Médicos HMLO	S/. 283,841.65
Del 01 al 17 Dic 2017	Servicios Médicos HMLO	S/. 345,866.03
	TOTAL	S/. 1'173,417.29

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la empresa Corporación Alazto Medic SAC.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática difunda la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSARA
Director Ejecutivo